



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

181 -

252 -

USHUAIA, 27 MAR. 2023

VISTO el Expediente MPA -E – 39222-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado en este acto por el Sr. Ministro Doctor Don Julián Andrés Dominguez, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, representado por el Sr. Gobernador Profesor Don Gustavo Adrián MELELLA, suscribieron el Convenio EX – 2022-08806408-APN-DGO#MAGYP, con el objeto de ejecutar el “Proyecto Centro de Reproducción y Genética”, en el marco del Proyecto de Obras Menores de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Local del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP IV) financiado parcialmente con recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 3.806/OC-AR.

Que en ese marco citado tramitará un nuevo llamado a Licitación Privada N° 01/2023 para la ejecución de los trabajos de la Obra denominada “CENTRO DE REPRODUCCIÓN Y GENÉTICA TIERRA DEL FUEGO”, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CON 00/100 (\$23.000.000,00) calculado al mes de *Febrero de 2023* y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que oportunamente mediante la Resolución Conjunta M.O.y.S.P.N° 582/2022 y M.P.A.N° 505/2022, de fecha 12 de septiembre de 2022, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 03/2022.

Que mediante la indicación en la Nota N° NO-2022-137719061-APN-DGYMPYPSYE#MAGYP, de fecha 22 de diciembre de 2022, no se podrá otorgar la No Objeción a la adjudicación propuesta por no cumplir la oferta presentada con la capacidad financiera indicada en el pliego. Por lo tanto, solicitan iniciar un segundo llamado.

Que a partir de los relevamientos realizados por el área de la Secretaría de Proyectos Integradores y del Hábitat, el centro de reproducción y genética animal se encontrará emplazado dentro de la Sección P, Macizo 6, Parcela 1, a 420 de su eje divisorio norte, y la obra cuenta con un área nueva a construir y un área donde se ubicará un contenedor modular existente, que en la actualidad se encuentra ubicado en el predio de a Oveja Negra en la

...//2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

181 - -

252 - -

///...2

Margen Sur, el cual la contratista deberá trasladar hasta la ubicación marcada en la documentación gráfica.

Que el edificio está constituido por dos partes, la obra nueva a ejecutar y el módulo existente a trasladar. En este último se realizarán las tareas consideradas sucias relacionadas a la extracción de óvulos y espermatozoides de los animales en estudio. Mientras que en la nueva construcción contará con un área administrativa y un laboratorio limpio donde se procesarán las muestras entre otras actividades afines.

Que la obra nueva contempla la ejecución de 55,60 m² que sumados al módulo existente

suman una superficie total de 105,83 m².

Que ante ello las áreas técnicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, elaboraron la documentación necesaria (relevamiento, documentación gráfica, cómputo y presupuesto, entre otras) para contratar, ejecutar y recibir los trabajos citados.

Que en razón de ello, mediante la Nota Número NO-2023-21304157-APN-DEYGO#MAGYP, de fecha 27 de febrero de 2023, se otorga la No Objeción al pliego que se encuentra adjunto como archivos embebidos en la presente nota.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Contratación de Obras Mediante Comparación de Precios, Contrato Préstamo N° BID 3806/OC-AR, Programa: PROSAP IV-PROGRAMAS DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES, proyecto Centro de Reproducción y Genética Animal – Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que en virtud del monto del presupuesto oficial y la modalidad de selección del oferente sea mediante comparativa de precios, de conformidad con el Decreto Provincial N° 1390/2022,

el jurisdiccional habilita a que la selección sea mediante la Licitación Privada.

Que la licitación privada es una forma de selección de oferente que se caracteriza por el hecho de que el número de oferentes esta restringido, en principio, por la circunstancia de que sólo pueden formular ofertas en ella, aquellas personas, físicas o jurídicas, que hayan sido invitadas al efecto por la Administración Pública. Implica una invitación directa hecha a

...///3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

181 -

252 -

///...3

personas determinadas por la misma Administración. Por lo tanto, el número de invitados a una licitación privada debe ser razonable.

Que en las invitaciones a cotizar corresponde indicar la obra que se contrata, sitio de ejecución, organismo que convoca la contratación, lugar donde pueden consultarse o retirarse las bases, las condiciones a que se debe ajustar la propuesta, importe de garantía que deberá constituir el oferente, lugar donde debe entregarse la propuesta, lugar, día y hora límite de presentación de las ofertas y apertura de las mismas, datos que se indican en el Anexo I de la presente.

Que para propiciar la concurrencia se procederá a la publicación y difusión de la convocatoria en el Boletín Oficial Provincial en cuatro (4) ediciones y una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de apertura de las ofertas con los datos que se fijan en el Anexo I.

Que al tratarse de una Licitación Privada, se invitará a cinco (5) empresas como mínimo, sin perjuicio de admitir la concurrencia de aquellas que no hayan sido expresamente invitadas.

Que los principios de igualdad y de publicidad, en cambio, tienen plena vigencia y aplicación.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio emitiendo Dictamen UET PODEMOS TDF (M.O. y S.P.) N° 024/2023.

Que la fuente de financiación para la presente obra proviene del Convenio EX – 2022-08806408-APN-DGO#MAGYP, con el objeto de ejecutar el “Proyecto Centro de Reproducción y Genética”, en el marco del Proyecto de Obras Menores de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Local del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP IV) financiado parcialmente con recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 3.806/OC-AR, registrado bajo el N° 22.777 en fecha 14/03/2022.

Que se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra, conforme comprobante Nota de Pedido N° 01/203, Volante de Imputación N° 01/2023, RAF 561, ámbito 1950, CJUO 1-26-03.

Que la presente Licitación Privada se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública 13.064 – artículo 9º inciso a), del Jurisdiccional aprobado por decreto N° 594/23

...///4



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

181 -

252 -

///...3

Anexo I, y Decreto N° 2018/2021, Resolución M.O. y S.P. N°160/21, N° 418/2022 y es de aplicación la Resolución M.O. y S.P. N°229/2020 y sus modificatorias N° 295/2020, N° 05/2021, N° 138/21, N° 335/2021, N° 540/2021, N° 553/20021 y N° 667/2021.

Que la Ministro de Producción y Ambiente se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 16, y 1400, artículo 3, y Decreto Provincial N° 4494/19.

Que la Ministro de Obras y Servicios Públicos se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301 y 1465 y Decreto Provincial N° 3635/2022, Decretos Provinciales N° 4493/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA A
CARGO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- DIFUNDIR el comunicado como Anexo I que se acompaña a la presente.-

ARTÍCULO 2º.- EMITIR la CIRCULAR MODIFICATORIA NÚMERO 01 (SIN CONSULTA) según el contenido del Anexo I que forma parte integrante de la presente, y establecer que en el Anexo I de la Resolución M.O. y S.P. N° 143/2023 y Resolución M.P.A. N° 188/2023, que en lo que respecta a la fecha de apertura es el 24/04/2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a los peticionantes de los pliegos y comunicar en medios. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.-

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N°

181


/2023.-

RESOLUCIÓN M.P.A. N°

252

/2023.


Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.


D. I. Analía Inés Cubino
Ministra de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

181 - -

252 - -

ANEXO I – M. O. y S.P. N° 181 /2023.-

RESOLUCIÓN M.P.A. N° 252 /2023.

COMUNICADO

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur informa a las empresas que han adquirido el pliego de bases y condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2023 para la ejecución de los trabajos de la obra: Obra "CENTRO DE REPRODUCCIÓN Y GENÉTICA TIERRA DEL FUEGO", que tramita en el expediente MOSP E-39222-2021, que se encuentra disponible la Circular MODIFICATORIA N° 01 (Sin Consulta), y que posterga la fecha de apertura para el día 24/04/2023 a las 11:00 hrs.

Ushuaia, 27 MAR. 2023

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

D. I. Analía Ines Cubino
Ministra de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

181 - -

252 - -

ANEXO II – M. O. y S.P. N°

181 /2023.-

RESOLUCIÓN M.P.A. N°

252 /2023.

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01 (Sin Consulta)

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2023

Obra: “CENTRO DE REPRODUCCIÓN Y GENÉTICA TIERRA DEL FUEGO”

Por medio de la presente se modifica el contenido de manera parcial del pliego aprobado por Resol. M.O. y S.P. N° 143/2023 y Resol. M.P.A. N°188/2023, de la siguiente manera:

ANEXO I – Resol. M.O. y S. P. N° 143/2023 y Resol. M.P.A. N°188/2023

Donde dice:

FECHA DE APERTURA: 29/03/2023

Hora: 11:00 hs.

Deberá leerse:

FECHA DE APERTURA: 24/04/2023

Hora: 11:00 hs.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

D. I. Anafia Inés Cubino
Ministra de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

181 - -

252 - -

ANEXO I y II – Resol. M.O. y S. P. N° 143/2023 y Resol. M.P.A. N°188/2023

Pliego de bases y condiciones

Pág. 019 – PByC – B. Preparación de las Ofertas inciso 16 Visita al sitio de la Obra – Primer (1er.) párrafo

Donde dice:

VISITA DE OBRA: Las empresas deberán realizar con el área técnica la visita el día 20/03/23 desde las 11:00 hs. hasta las 12:00 hs. en el lugar de la obra, y podrá establecerse otra fecha a criterio del organismo licitante o ante un pedido justificado del peticionante.

Deberá leerse:

VISITA DE OBRA: Las empresas deberán realizar con el área técnica la visita el día 10/04/23 desde las 10:00 hs. hasta las 11:00 hs. en el lugar de la obra, y podrá establecerse otra fecha a criterio del organismo licitante o ante un pedido justificado del peticionante.

ANEXO II - Resolución M.O.yS.P. N° 143/2023 y Resolución M.P.A. N°188/2023

Pliego de bases y condiciones

Pág. 031 – PByC – E. 37 Pago de Anticipo y Garantía – Primer (1er.) párrafo

 Donde dice:

El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, el cual será por un monto máximo del 10% monto total de contrato.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

181 -

252 -

Deberá leerse:

El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, el cual será por un monto máximo del 20% monto total de contrato.

ANEXO II - Resolución M.O.yS.P. N° 143/2023 y Resolución M.P.A. N°188/2023

Pliego de bases y condiciones

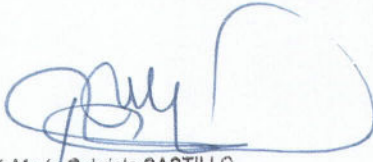
Pág. 031 – PByC – E. 36 Documentación para la firma del Contrato – Último Párrafo.

Donde dice:

Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Póliza de Seguro de Caucción por un monto equivalente al 20% del monto total de contrato.

Deberá leerse:

Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Póliza de Seguro de Caucción por un monto equivalente al 10% del monto total de contrato.


Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. I. A. S.


D. I. Analía Inés Cubino
Ministra de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego A. I. A. S.